

CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Cartagena de Indias D.T y C.
P.C.-271- 31/05/2017

Señor
DENUNCIANTE ANONIMO
act100x100@hotmail.com
Ciudad

Ref. NOTIFICACION DE AUTO No 002-2017

Con el propósito de notificarlo del cierre y archivo por desistimiento de su denuncia D-001-2017, adjunto Auto 002 de 2017 y Constancia Secretarial de fecha 31 de mayo de 2017, surtido el proceso de notificación, la Coordinación de Control Fiscal Participativo de la Contraloría Distrital de Cartagena, archiva y custodiará el expediente.

Atentamente,



CRISTINA MANDOZA BUEVAS
Coordinadora de Control Fiscal Participativo

Anexos: Auto 002-2017 (2 folios)
Constancia Secretarial (1 folio)

Proyectado por: Ivonne Puello- Técnico operativo

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”
Pie de la Popa, Calle 30 N.19-09 Casa Moraima
Tels: 3013059287
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

AUTO 002 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA EL DESISTIMIENTO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE.

DENUNCIA NÚMERO 001- 2017

Cartagena de Indias, mayo 18 del 2017.

La Coordinadora de la Oficina de Control Fiscal Participativo, de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, Cristina Mendoza Buelvas, en uso de sus facultades designadas en la Resolución número 209 del 3 de noviembre del 2009 y reglamentadas por la Resolución 168 del 5 de mayo del 2016, y en atención lo dispuesto en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por la ley 1755 del 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el día 11 de enero del 2017, se recibió denuncia por correo electrónico por parte de **DENUNCIANTE ANONIMO**, identificado con la cedula de ciudadanía número 73.420.535, en la cual pone en conocimiento, presuntas irregularidades en la inversión de los recursos asignados para la pavimentación de las calles 33, 34, 35 del Sector El Toril el Barrio Pie de la Popa.

Que una vez recibida la denuncia se ordena su tramitación, radicándose en esta dependencia de Control Fiscal Participativo, remitiéndose posteriormente al Director Técnico de Auditoría Fiscal, mediante oficio PC 003 de 13-01-2007, visible a folio 4 del cuaderno principal.

Que mediante oficio PC- 302 del 31 -01-2017, se envía respuesta parcial de su denuncia al **DENUNCIANTE ANONIMO**, comunicándole que la solicitud interpuesta por él fue radicada en la Coordinación con el código-D-001-2017, y se le dio traslado a la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal, haciéndole saber que se asignó a la Coordinadora Yadira Rodríguez y Profesional Universitario Eduardo Del Rio Rodríguez del Sector Infraestructura y Medio Ambiente. Dicho oficio se encuentra suscrito por la Coordinadora del Control Fiscal Participativo, visible a folio 6, se notificó por medio de aviso publicado en lugar visible y en la página web de la Contraloría, visible a folio 7 del cuaderno principal debido a que el correo electrónico aportado es inexistente.

Que mediante oficio PC-126 de 13-03-2017, el profesional Universitario Eduardo Del Rio Rodríguez, oficia al ciudadano para que amplíe los hechos de su denuncia, solicita un relato más detallado y pormenorizado de los hechos presuntamente irregulares, oficio visible a folios 16 y 17 del cuaderno principal, se notificó por medio de aviso de notificación publicado en lugar visible y en la página web de la Contraloría, visible a folio 18 del cuaderno principal.

Que mediante oficio PC-229 de 15/05/2017 se solicita información al Profesional Universitario Eduardo Del Rio solicitando informar a la Coordinación de Control Fiscal Participativo, si ha recibido respuesta del denunciante ampliando los hechos de su denuncia, visible a folio 23 del cuaderno principal.

Que mediante oficio PC-234 de fecha 16-05-2017 se recibe respuesta del Profesional Universitario Eduardo Del Rio informando no haber recibido respuesta del denunciante, a su oficio PC-126 de 13-03-2017, visible a folio 24 del cuaderno principal.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Tels: (5) 6560977 – 6561505 – 6437196 - 6437906

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

Que el día 18-05-2017 cumplidos (2) meses de enviado el requerimiento, el ciudadano no respondió, por lo anterior, se hace necesario darle cumplimiento a lo ordenado en el artículo 17 de la ley 1755 del 2015, "Peticiónes incompletas y desistimiento tácito"

En consideración a la normatividad aplicable vigente actualmente, se entiende el peticionario ANONIMO, ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga, hasta por un término igual, lo cual a la fecha no ha sucedido, aunado que ciertamente el peticionario, desistió de todas la denuncia presentada, el cual fue radicada en fecha 11 de enero de 2017.

En mérito de lo expuesto, la Coordinación de Participación Ciudadana,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el desistimiento y el archivo del expediente contenido de la denuncia D-001 del 2017, presentada por parte de **DENUNCIANTE ANONIMO**.

SEGUNDO: Notificar personalmente la presente decisión al ciudadano, manifestándole que contra la misma procede el recurso de reposición, al momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o la notificación por aviso, artículo 76 de la ley 1437 del 2011.

CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



CRISTINA MENDOZA BUELVAS
COORDINADORA DE CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se deja constancia, que DENUNCIANTE ANONIMO, presentó denuncia radicada en esa entidad con el numero D-001-2017, que esta Contraloría solicitó en fecha 13/03/2017 ampliación de los hechos de su denuncia, transcurrido dos (2) meses, no presentó la ampliación solicitada, no se presentó a notificación personal del Auto de cierre No.002-2017 de fecha 18/05/2017. Por lo anterior, en cumplimiento del Artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, se procede a archivar por desistimiento su denuncia, la cual reposará en los archivos de la Coordinación de Control Fiscal Participativo de esta Contraloría. Se deja constancia secretarial el día de hoy, 31 de mayo de 2017, siendo las 09:00 am.

Edith A. de Orozco
EDITH ARNEDE DE OROZCO
Secretaria Ejecutiva